

0416-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con veinte minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón CURRIDABAT de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE celebró el día catorce de noviembre de dos mil veinte, de manera virtual, la asamblea del cantón de CURRIDABAT, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CURRIDABAT**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112220002	FANNY RODRIGUEZ PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
113640599	REYMER MIGUEL UMAÑA GRANADOS	SECRETARIO PROPIETARIO
118440979	GENESIS DE LOS ANGELES CISNEROS ALVAREZ	TESORERO PROPIETARIO
110300080	JONATAN CISNEROS CAMPOS	PRESIDENTE SUPLENTE
109730286	PATRICIA ALVAREZ VEGA	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203190714	VIRGINIA PEREZ BARAHONA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112220002	FANNY RODRIGUEZ PEREZ	TERRITORIAL
113640599	REYMER MIGUEL UMAÑA GRANADOS	TERRITORIAL
118440979	GENESIS DE LOS ANGELES CISNEROS ALVAREZ	TERRITORIAL
110300080	JONATAN CISNEROS CAMPOS	TERRITORIAL
109730286	PATRICIA ALVAREZ VEGA	TERRITORIAL

Inconsistencia: No es procedente acreditar el nombramiento del señor Steven Gerardo Cisneros Álvarez, cédula de identidad n.º 117850863, como tesorero suplente, ya que fue

nombrado en ausencia y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación respectiva.

De conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de la carta de aceptación original al puesto respectivo.

En virtud de lo expuesto queda pendiente de designar el puesto de tesorero suplente del comité ejecutivo; para subsanar dicha inconsistencia el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense deberá atenerse a lo indicado; de lo contrario el partido político deberá celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el puesto vacante.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

Ref., No.: (3231, 02444) **2020**